

# **Contratos Asociativos: Contrato de Consorcio, Asociación en Participación y Joint Venture**

**JOSE ANTONIO ANTON GONZALEZ**

[jantonioanton@constituyetuempresa.com](mailto:jantonioanton@constituyetuempresa.com)

**Seminario Miércoles del Exportador - PromPerú**

**8 de agosto de 2018**

**Lima, Perú**

## CONTENIDO

- Cómo se forma una asociación.
  - Definición de contrato.
  - Elementos del contrato.
  - Perfeccionamiento de los contratos.
  - Formación del contrato.
  - Aspectos Legales a tomarse en cuenta al celebrar un contrato
  - Contratos asociativos.
- 

**PERSONA JURIDICA  
CON FINES DE LUCRO**



Sociedades Mercantiles contempladas en la Ley General de Sociedades (SA, SAC, SAA, SRL, etc) . y la EIRL

**PERSONA JURIDICAS  
SIN FINES DE LUCRO**



Asociaciones, Comites y Fundaciones Regulados en el codigo civil



**Organismos no Gubernamentales  
ONG'S**



Reconocimiento como ONG por parte de la Agencia Peruana de Cooperacion Internacional  
[www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)

# COMO SE FORMA UNA ASOCIACION

RESERVA DE NOMBRE

ELABORACION DE ESTATUTOS

ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL

INSCRIPCION EN REGISTROS DE ASOCIACIONES SUNARP

TRAMITE DE RUC Y CLAVE SOL





# DEFINICIÓN DE CONTRATO

## **ART. 1361 CODIGO CIVIL:**

El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial

# ELEMENTOS DEL CONTRATO

- a) Pluralidad de Personas**
- b) Consentimiento o acuerdo de voluntades**
- c) Objeto del Contrato**
- d) Forma y Prueba de los Contratos**

# PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS

## **ART. 1352 CODIGO CIVL:**

Los contratos se perfeccionan por el consentimiento de las partes, excepto aquellos que, además, deben observar la forma señalada por la ley bajo sanción de nulidad.

**CONTRATOS  
NOMINADOS Y  
TÍPICOS  
CÓDIGO CIVIL**

- ✓ Compraventa
- ✓ Permuta
- ✓ Suministro
- ✓ Donación
- ✓ Mutuo
- ✓ Arrendamiento
- ✓ Hospedaje
- ✓ Comodato
- ✓ Prestación de Servicios
- ✓ Contrato de Obra
- ✓ Mandato
- ✓ Depósito
- ✓ Secuestro
- ✓ Fianza
- ✓ Renta Vitalicia
- ✓ Juego y Apuesta

# FORMACIÓN DEL CONTRATO

**OFERTA** ————— **ACEPTACIÓN**

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 1351-1352-1373 del CC

# LA OFERTA

Propuesta conocida por el destinatario y  
que tiene efecto vinculante

# REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LA OFERTA

- ✓ **Que sea completa.-** debe contener todos los elementos del contrato propuesto, de tal manera que permita mediante la simple aceptación del destinatario, la formación del contrato.
- ✓ **Que Contenga la intención de contratar.-** Este elemento intencional significa que el oferente no se limita a formular una declaración de voluntad sino que dicha declaración signifique que, producida la aceptación, el contrato quedara perfeccionado.
- ✓ **Que sea conocida por el destinatario.-** la declaración que no cumpla con este requisito no será considerada oferta y por tanto no será vinculante, será considerada una oferta pública.
- ✓ **Que contenga la determinación del oferente.-** El oferente debe identificarse frente al destinatario.

# REQUISITOS DE LA ACEPTACIÓN

- **Que sea congruente con la oferta..- Oferta y aceptación deben coincidir por completo.**
- **Que sea oportuna.- La aceptación debe ser hecha mientras la oferta se encuentre vigente.**
- **Que sea dirigida al oferente.- La aceptación no puede ser hecha a otra persona, que no sea el oferente.**
- **Que contenga la intención de contratar.-**

# ACEPTACIÓN

Declaración de voluntad emitida por el destinatario y dirigida al oferente mediante la cual aquél comunica a éste su conformidad con los términos de la oferta.

# Aspectos Legales a tomarse en cuenta al celebrar un contrato

- **Capacidad de las Partes**
- **Plazos**
- **Términos**
- **Avales**
- **Fianzas**
- **Infocorp**
- **Uso de Títulos Valores**

## Capacidad de las Partes

### ● **Personas Naturales.-**

-Verificación que las partes tienen las facultades para celebrar el contrato.

### ● **Personas Jurídicas.-**

-Estudio de Poderes del Gerente

## Plazos

Establecer, cuidadosamente los plazos de duración del contrato, e incluir cláusulas de resolución contractual que permitan dejar sin efecto el contrato en caso de incumplimiento.

**CONTRATOS  
ASOCIATIVOS  
LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES  
LEY N° 26887**

- ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
- CONSORCIOS

**JOINT VENTURE**

# CONTRATOS ASOCIATIVOS

## Definición de Contrato Asociativo

Se considera contrato asociativo aquel que crea y regula relaciones de participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. El Contrato Asociativo no genera una persona jurídica, debe constar por escrito y no está sujeta a inscripción en el registro

# Caracteres del Contrato Asociativo

- ✓ Tienen un fin común de carácter principal para todos los intervinientes
- ✓ No da lugar a la formación de una persona jurídica
- ✓ Su objeto es la participación e integración en negocios o empresas determinadas
- ✓ La única formalidad es que conste por escrito
- ✓ No es necesaria escritura pública ni inscripción en el registro.

# 1.- Contrato de Asociación en Participación

Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de una determinada contribución.

# 1.1.- Caracteres esenciales del Contrato de Asociación en Participación

- ✓ Es un contrato asociativo, nominado y típico
- ✓ Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes
- ✓ No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito
- ✓ No origina la creación de una persona jurídica.
- ✓ No hay obligación de revelarlo a terceros pues es un contrato privado entre las partes.
- ✓ El asociante actúa en nombre propio, y le corresponde en forma exclusiva la gestión del negocio
- ✓ No existe relación jurídica entre los asociados y los terceros
- ✓ Las contribuciones de los asociados son utilizadas por el asociante para el negocio o empresa.

## 2.- Contrato de Consorcio

Es el contrato por el cual dos más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquellas a que se ha comprometido.

## 2.1.- Caracteres esenciales del Contrato de Consorcio

- ✓ Es un contrato asociativo, nominado y típico
  - ✓ Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes
  - ✓ No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito
  - ✓ No origina la creación de una persona jurídica.
  - ✓ Manteniendo su autonomía, todos los consorciados, participan en forma activa y directa, en los negocios o empresas materia del consorcio.
  - ✓ Cada consorciado debe coordinar su actividad con los demás de acuerdo a los procedimientos y mecanismos del contrato de consorcio.
  - ✓ Los bienes que se asignen a los negocios o empresas del consorcio permanecen en propiedad de cada miembro.
  - ✓ Cada miembro del consorcio adquiere derechos y obligaciones a título particular
  - ✓ Es un contrato sujeto a plazo.
- 